

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2021  
(Febrero 05)

“Por medio del cual se autoriza el pago de una cuota de Sostenimiento”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el departamento archipiélago, con más de 30 años de experiencia por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, se encuentra afiliada a la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológica y Universitarias REDTTU.

Que la REDTTU es una asociación de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y académico, que integra instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias de Colombia.

Que se hace necesario cancelar la cuota de aporte de sostenimiento para el año 2021 a la Red de Instituciones Técnica, Tecnológicas y universitarias.

Que del presupuesto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, asignado para la vigencia 2019 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5521 del 05 de febrero por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS \$9.305.000.00 MCTE.

Que por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el pago a la Red de Instituciones Técnica, Tecnológicas y Universitarias REDTTU, identificado con Nit 900.363.070-8, los cuales ascienden a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS \$9.305.000.00 MCTE. por concepto pago cuota aporte sostenimiento correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor a cancelar será abonado por Transferencia Electrónica a la Cuenta de Ahorro del Banco Davivienda 007700739746 a nombre de REDTTU Nit 900.363.070-8

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



SILVIA MONTOYA DUFFIS  
Rectora